



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N.º 179 -2022-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N.º 019, llevada a cabo de manera presencial el día lunes 10 de octubre de 2022 a las 10 horas con 12 minutos de la mañana, en la sala de sesiones del consejo regional con sede en el gobierno regional Amazonas.

VISTO:

El Informe N.º 007-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/TLDC-CR-B de fecha 10 de octubre de 2022, suscrito por el consejero regional por la provincia de Bagua Sr. Teodoro Luis Delgado Cubas, mediante el cual informa al pleno del Consejo Regional los resultados de la fiscalización que realice al servicio de MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO EMP.PE.5N C (EL MILAGRO) – BAGUA-SANTA FE-CAJARURO-E.M.PE 5N (BAGUA GRANDE), RUTA AM-101, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece el artículo 15º inc. a) de la Ley 27867, en concordancia con el artículo 8º inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

De conformidad con lo establecido en el artículo 15º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisa: Son atribuciones del Consejo Regional inc. k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Conforme lo establece el artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el artículo 61º numeral B) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

De conformidad con el artículo 17º del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente dispone, que son derechos de los consejeros regionales b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Amazonas, Las Direcciones Regionales, Proyectos Especiales y Órganos desconcentrados que tiene jurisdicción Regional y otros de interés general;

El artículo 5º del Reglamento Interno del Consejo Regional señala: Son funciones del Consejo Regional, literal b) FUNCIÓN FISCALIZADORA: El Consejo Regional ejerce función fiscalizadora en relación a la gestión del órgano Ejecutivo Regional sobre acciones, procedimientos, documentación, proyectos u obras, así como sobre la administración de recursos humanos, materiales, tecnológicos, económicos y financieros, pudiendo llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, y respecto de la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. La función fiscalizadora es ejercida por medio de las comisiones ordinarias, especiales e investigadoras, también puede ser ejercida de manera individual por cada consejero regional, pudiendo efectuar requerimiento a la administración regional para que informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención. Esta función o actos que realicen, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona del ente gubernamental regional;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45º del reglamento Interno del Consejo Regional vigente señala: El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadora y normativa, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y denuncias, así como emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue, las clases de comisiones son: Ordinarias, especiales e investigadoras;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto de la mayoría de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 019 llevada a cabo el día lunes 10 de octubre de 2022, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – APROBAR, el Informe N.º 007-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/TLDC-CR-B de fecha 10 de octubre de 2022 con 49 folios, suscrito por el consejero regional por la provincia de Bagua Sr. Teodoro Luis Delgado Cubas, mediante el cual informa al pleno del Consejo Regional los resultados de la fiscalización que realizó al servicio de MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO EMP. PE. 5N C (EL MILAGRO)–BAGUA-SANTA FE-CAJARURO-E.M. PE 5N (BAGUA GRANDE), RUTA AM-101.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Ing. Oscar Ramiro ALTAMIRANO QUISPE, para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes, **la implementación de las dos (02) recomendaciones, plasmado en el informe señalado precedentemente** y haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64º del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Artículo Tercero. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

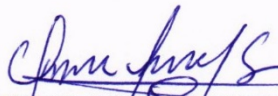
Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N.º 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales. **Votaron a favor: Perpetuo Santillán Tuesta, Jorge Luis Yomona Hidalgo, Ángela Milagros López Rosillo, Teodoro Luis Delgado Cubas, Dinenson Petsa Ijisan, Merly Enith Mego Torres, Mario Yldefonso Torrejón Arellanos, Segundo Macario Bravo Zorrilla.**

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 11 días del mes de octubre de 2022.




LEANDRO CALVO NANTIP
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.